



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad"

SALTA, 15 de NOVIEMBRE de 2024

Expediente N° 23.496/23

VISTO la Resolución CS N° 535/2023 que establece la prórroga de los créditos del año 2022 y sus modificaciones para el ejercicio 2024 y autoriza hasta el 31 de marzo de 2024 la administración y/o utilización de las partidas presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución se encuentra vigente con diversas modificaciones incorporadas en el presente periodo.

Que el monto establecido en la Resolución CS N° 535/23 en concepto de gastos de funcionamiento, no resulta suficiente ante el incremento de los costos y gastos vinculados con la actividad universitaria.

Que mediante Resolución CS N° 393/24 se autorizó un incremento parcial a cuentas específicas de funcionamiento.

Que la distribución definitiva de créditos para el presente ejercicio (2024) se tramita bajo Expediente N° 23.028/2024 y se encuentra pendiente de resolución y aprobación.

Que la Resolución C.S. N° 458/24 prorroga hasta el 30 de noviembre de 2024 la afectación y/o utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la Resolución CS N° 535/23 y sus modificatorias.

Que es necesario proceder a una nueva prórroga de los créditos dispuestos por la Resolución CS N° 535/23 con las modificaciones incorporadas por este Cuerpo, dado que a la fecha no se dio cumplimiento con las prescripciones del Artículo 104 inciso 14 del Estatuto de la Universidad.

Que la información remitida por la Secretaría Administrativa, agregada al expediente, presenta algunas inconsistencias entre las que podemos mencionar: 1) Monto solicitado por Art. 1° asciende a la suma de \$ 139.678.851,94.- 2) Monto abierto por fuente de financiamiento Art. 2° asciende a \$ 146.132.851,94.- 3°) El saldo de la cuenta ARI-SIU en el Art. 1° asciende a \$ 6.027.000,00.- 4) El monto indicado en el Art. 2° para la cuenta ARI-SIU es de \$ 12.481.000,00.- 5) El monto de la cuenta de la AFIP en el Art. 1° del proyecto elevado tiene un monto de \$ 3.351.825,00.- y un crédito autorizado hasta el 31/10/2024 de \$ 3.713.370,00.-, no quedando saldo disponible para otorgar según la propia información de la Secretaría Administrativa.

Que la información evaluada permite determinar un saldo promedio de uso del crédito autorizado por las Resoluciones mencionadas, siendo esta la base para la afectación de crédito para el cierre de ejercicio, así, por ejemplo, la cuenta del Rectorado tuvo un crédito autorizado, hasta el mes de octubre, de \$ 64.872.000,00.- con un estimado mensual de \$ 6.487.200,00.-

Que para el caso de la cuenta Seguro de Personas que tiene un crédito, según el Art. 1° de \$29.610.000.- (proyecto elevado), se muestra un crédito autorizado hasta el mes de octubre de \$14.100.000.-; desconociendo la aplicación de la suma de \$15.510.000.-. No obstante, esta Comisión considera de relevancia la mencionada cobertura y propone al Consejo Superior autorizar el total solicitado, que estará afectado exclusivamente a dicho concepto y que comprende la apertura de un proceso licitatorio.



RESOLUCIÓN CS N° 498 / 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Universidad”

Que Secretaria Administrativa informó la necesidad del pedido sin advertir las inconsistencias y los niveles de ejecución al mes de octubre de 2024.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 1111/24.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2024)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Refuerzo Presupuestario de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$ 73.313.699,17.-) según el siguiente detalle:

Cuenta	Importe (\$)
Rectorado – Gastos de Funcionamiento	19.461.600,00
AFIP	0,00
S.O.S y M – Funcionamiento	37.057.500,00
ARI - SIU	193.620,00
Pueblos Originarios	1.090.979,17
Seguros de Personas	15.510.000,00
TOTAL:	73.313.699,17

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la suma indicada en el artículo 1° será financiada con recursos no distribuidos a la fecha, cuya información obra en el expediente N° 23.496/2023 – Dirección de Presupuesto, según el siguiente detalle:

- FF. 11 – Aportes del Tesoro - \$ 73.313.699,17.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la suma de \$ 15.510.000 indicada en el Art. 1° para la cuenta Seguros de Personas tendrá afectación específica para el concepto mencionado, la que deberá tramitarse respetando los procesos concursales de ley.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que dada la inconsistencia de la Cuenta AFIP y en caso de requerirse mayor crédito que el estipulado en la propuesta de distribución, el cual ha sido superado, se autoriza la afectación de la suma de \$ 361.545,00.- a la FF 12 – Recursos Propios, hasta tanto se informe el estado presupuestario de dicha cuenta.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar hasta el 31 de diciembre la afectación y/o utilización de las partidas presupuestarias vigentes que surgen de la prórroga dispuesta por Resolución CS N° 535/23 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales en Transición a Facultad, Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media y Dirección General de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA